## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 233 - Martes, 5 de diciembre de 2023

página 18478/1

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda establecido en la Orden de 31 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU y se efectúa la convocatoria del año 2023.

002015/A02.

Expte: C04.I02.P01.S16.S14.PROVISIONAL.13.

La Orden de 31 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU y se efectúa la convocatoria del año 2023 publicada en BOJA número 175 de 12 de septiembre de 2023, establece en su art. 2.7 que el plazo de presentación de solicitudes es de tres meses y comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. El extracto de la orden se publicó en el mismo BOJA numero 175 de 12 de septiembre de 2023, por lo que el plazo de presentación de solicitudes es desde el 13 de septiembre de 2023 al 12 de diciembre de 2023.

Estas subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana, del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, tienen como principal objetivo la conservación de la biodiversidad, también se pretende impulsar el empleo , la economía verde y la dinamización del entorno de los Parques Nacionales y la integración de usos y actividades locales, siempre en relación con iniciativas vinculadas a la conservación de la biodiversidad, prestándose especial atención a la consecución del Objetivo 69 del Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU fondo del que provienen los créditos y en el que se enmarcan todas las actuaciones.

Por tanto, cada entidad beneficiaria deberá realizar actuaciones de conservación de la biodiversidad que contribuyan a alcanzar una superficie mínima inicial del objetivo 69 (hectáreas), según se recoge en la tabla del art. 2.3 de la convocatoria.

En el art. 1.4 de las bases reguladoras, se recogen los requisitos que deben reunir las actuaciones para ser subvencionables y la necesidad de la justificación del cómputo al indicador del objetivo 69 y su relación con los hitos descritos. Esta justificación y su descripción, necesaria para poder entregar la solicitud de la ayuda, llevan a considerar la complejidad y variedad en la planificación y estudio de las actuaciones a desarrollar.

Por otro lado, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023, ha sido aprobado por mayoría el Acuerdo por el que se modifican y actualizan determinados Acuerdos relativos al componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fruto de la experiencia y necesidades surgidas en su aplicación y que afectan al Anexo II. «Subvenciones destinadas a las áreas de influencia socioeconómica (AIS) de los



#### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 233 - Martes, 5 de diciembre de 2023

página 18478/2

Parques Nacionales», del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 9 de julio de 2021, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» y 5 «Preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por lo que vistas las circunstancias anteriormente descritas, en virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, modificado por el Decreto 96/2023 de 25 de abril, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 24 de enero de 2024, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el art. 2.7 de la a Orden de 31 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU y se efectúa la convocatoria del año 2023.

Segundo. Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

